



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/41/125
S/17779

31 enero 1986

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGRES

ASAMBLEA GENERAL
Cuadragésimo primer período de sesiones
POLITICA DE APARTHEID DEL GOBIERNO
DE SUDAFRICA

CONSEJO DE SEGURIDAD
Cuadragésimo primer año

Carta de fecha 30 de enero de 1986 dirigida al Secretario
General por el Representante Permanente interino de la
India ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitir adjunto el texto del comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados el 30 de enero de 1986 en relación con la situación existente en el Africa meridional, y ruego a Vuestra Excelencia que lo haga distribuir como documento oficial de la Asamblea General, en relación con el tema titulado "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica", y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) P.M.S. MALIK
Representante Permanente interino de
la India ante las Naciones Unidas

ANEXO

Comunicado aprobado por el Buró de Coordinación del Movimiento
de los Países No Alineados el 30 de enero de 1986, en relación
con la situación existente en el África meridional

1. El Buró de Coordinación del Movimiento de los Países No Alineados celebró una reunión urgente en Nueva York el 30 de enero de 1986 para examinar los hechos acaecidos recientemente en el África meridional, y particularmente en Angola. En ese contexto, el Buró tomó nota con preocupación de las nuevas complicaciones creadas por la visita de Jonas Savimbi a los Estados Unidos.
2. A ese respecto, el Buró recordó que la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, celebrada en Luanda del 4 al 7 de septiembre de 1985, tomando nota de que la enmienda Clark tenía por objeto poner término a la injerencia estadounidense en los asuntos internos de Angola, había condenado la reciente abrogación de dicha enmienda. Asimismo, la Conferencia había expresado su apoyo a la Declaración de la Reunión en la Cumbre de la OUA AHG/Decl.3 (XXI) que, entre otras cosas, decía lo siguiente:
 - "2. Toda participación encubierta o abierta de los Estados Unidos en los asuntos internos de la República Popular de Angola, bien directamente o bien por intermedio de terceros, se considerará un acto de hostilidad contra la Organización de la Unidad Africana y
 3. Toda reanudación de las operaciones clandestinas contra la integridad territorial de la República Popular de Angola constituirá flagrante injerencia en los asuntos internos de la República Popular de Angola, y ésta se reserva el derecho a tomar cualquier acción apropiada que estime necesaria."
3. El Buró observó que los bandidos que operaban en determinados sectores del sur de Angola eran entrenados, financiados, armados y dirigidos por el régimen racista de Pretoria desde el territorio ilegítimamente ocupado de Namibia, y que las propias fuerzas sudafricanas seguían ocupando ilegalmente ciertas partes del sur de Angola. Una vez más, el Buró condenó vehementemente al régimen racista y a sus títeres por la agresión que seguían perpetrando contra la República Popular de Angola y por sus intentos de derrocar el Gobierno legítimamente constituido de dicho país.
4. En consecuencia, el Buró condenó firmemente la visita realizada por el Sr. Savimbi con la única finalidad de solicitar asistencia financiera y militar de los Estados Unidos para continuar sus actividades criminales contra la seguridad y la estabilidad de Angola, e instó vivamente al Gobierno de los Estados Unidos a que se abstuviera de ayudar al régimen racista de Pretoria y a los bandidos que, con ayuda de ese régimen, se proponían subvertir o derrocar los gobiernos de Estados soberanos e independientes de África meridional.
5. El Buró reiteró su apoyo al pueblo y al Gobierno de Angola y su solidaridad con los esfuerzos que éstos realizaban para consolidar la independencia nacional de Angola y salvaguardar su soberanía y su integridad territorial.